

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de marzo de 2022

Señor

Presente. -

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL Nº 691-2022-CU-GB--- Callao, 23 de marzo de 2022-- EL CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual Nº 01098631 de fecha 08 de febrero de 2022 mediante el cual la ex alumna DE LA CRUZ GONZALES DAYANNA ZOILA con Código de Matrícula Nº 1424115131 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita se le otorgue el Grado de Bachiller en INGENIERÍA DE ALIMENTOS.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Bachiller de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución Nº 245-18-CU de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 7º establece que para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa reconocido por la UNAC.

Que, asimismo el Art. 8° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario aprueba los Grados Académicos de Bachiller, previamente declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente que es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y del interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo I y II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Bachiller.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Informe Nº 0023-2022/CGT-FIPA de fecha 09 de febrero de 2022 declara expedito el expediente para el otorgamiento del Grado de Bachiller en INGENIERÍA DE ALIMENTOS a la ex alumna DE LA CRUZ GONZALES DAYANNA ZOILA.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Resolución Nº 064V-2022-CFIPA, de fecha 01 de marzo de 2022 resuelve aprobar el Grado Académico de Bachiller en INGENIERÍA DE ALIMENTOS a la ex alumna DE LA CRUZ GONZALES DAYANNA ZOILA.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Virtual en su Sesión de fecha 23 de marzo de 2022 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

- CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER en INGENIERÍA DE ALIMENTOS a la ex alumna DE LA CRUZ GONZALES DAYANNA ZOILA conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 064V-2022-CFIPA de fecha 01 de marzo de 2022 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes. Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rector(a) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes .

cc. Rector(a), Facultad

cc. ORAA, interesado (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Secretario General